

DECRETO N° **254**

TEMUCO, **25 ENE 2023**

VISTOS:

1.- El convenio de co-organización suscrito con fecha 19 de enero de 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía A.G.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de co-organización, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía A.G., Rut N° 65.062.955-8, para la realización de la "FIESTA DE LA CERVEZA TEMUCO 2023", los días viernes 10 de febrero de 2023 y sábado 11 de febrero de 2023, de 12:00 a 22:00 hs. y domingo 12 de febrero de 2023, de 12:00 a 20:00 hrs. en el Parque Estadio Municipal.

2.- El convenio que se aprueba en virtud del presente decreto, se entenderá formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/CEC/ATT

Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Rentas
- Departamento de Deportes
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Archivo




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**CONVENIO DE COORGANIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – ASOCIACIÓN DE CERVECEROS ARTESANALES
DE LA ARAUCANIA, ACA. A.G.**

En la ciudad de Temuco, a 19 de enero de 2023, comparecen la **Municipalidad de Temuco**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 69.190.700-7, representada por su alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, Rut [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y la **ASOCIACIÓN DE CERVECEROS ARTESANALES DE LA ARAUCANÍA, ASOCIACIÓN GREMIAL**, llámese desde ahora ACA A.G., Rol Único Tributario N° 65.062.955-8, representada por doña **GENOVEVA AREVALO BURGOS**, quien declara ser chilena, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna y ciudad de Temuco, todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Temuco en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación;
2. Que, la Municipalidad de Temuco, en el ejercicio de las facultades antes señaladas, y dentro del objetivo de los estratégicos de promoción, difusión y fomento de las actividades turísticas, procederá a organizar un evento turístico denominado "Fiesta de la Cerveza Temuco 2023".
3. Que, la Asociación Gremial sin fines de lucro, asocia a un gran número de productores de cerveza artesanal y también productores gastronómicos de la Región de la Araucanía, y en tal calidad, colaborará con el Municipio a organizar el referido evento.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan el siguiente convenio conforme a las estipulaciones que se expresan:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco es dueña del Inmueble denominado "Parque Estadio Municipal Bicentenario", ubicado en Avenida Pablo Neruda N° 01110.

SEGUNDA: La Municipalidad de Temuco y ACA A.G. co-organizarán un evento turístico denominado "FIESTA DE LA CERVEZA TEMUCO 2023", consistente en la instalación de stands de expendio de cervezas y de gastronomía, en el recinto del Parque Estadio Municipal, realizarse los días viernes 10 de febrero de 2023 y sábado 11 de febrero de 2023 de 12:00 a 22:00 hs. y domingo 12 de febrero de 12:00 a 20:00 hrs.

TERCERA: AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES: Será de cargo y responsabilidad de ACA A.G., realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones y permisos legales necesarios de los organismos públicos correspondientes, así como la coordinación requerida con Carabineros de Chile, la Gobernación Provincial, Seremi de Salud, para salvaguardar la seguridad de los participantes al evento del inmueble antes señalado.

CUARTA: OPERACIÓN DEL PARQUE ESTADIO MUNICIPAL:

Serán de cargo y responsabilidad de la Municipalidad de Temuco las siguientes actividades operativas del Parque Estadio Municipal:

- a) Aseo y mantención previo a la realización del evento en el Parque Estadio Municipal.
- b) Control de iluminación instalada del recinto durante el periodo de duración del evento.
- c) Provisión de agua potable durante el periodo de duración del evento
- d) Habilitación de baños públicos en sector Ñielol.
- e) Habilitación de 06 módulos de comida en sector Ñielol.
- f) Facilitar dos boleterías de ingreso al Estadio.
- g) Facilitar 80 vallas papales para delimitar el sector.

QUINTA: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO TURISTICO

1. Corresponderá a ACA A.G.:
 - a) Gestionar y coordinar la participación de expositores del rubro gastronómico y cervecero que formarán parte del evento.
 - b) Confección y distribución de las entradas del evento, así como la habilitación de puntos de ventas de las mismas.
 - c) La recaudación por concepto de ventas de entradas o borderó
 - d) Emplear a su costo "servicios de vigilancia privada" del recinto durante el periodo de duración del evento.
 - e) Emplear a su costo, personal para controlar el acceso de público al recinto durante el periodo de duración del evento.
 - f) Disponer de las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los participantes del evento, específicamente de una ambulancia o paramédicos para atender o trasladar a personas lesionadas a centros asistenciales, y deberá habilitar una enfermería.
 - g) Coordinar con carabineros de Chile la presencia de efectivos policiales, para efectos de salvaguardar la seguridad del evento y de los participantes y asistentes al mismo.
 - h) Incorporar a la Municipalidad en toda actividad publicitaria del evento en referencia, sea esta radial, escrita o televisiva, así como en toda conferencia de prensa u otras similares que se realice, tales como ceremonias de premiación, concursos, etc.-
 - i) Habilitar los stands de exposición y venta al público, y proveer los servicios básicos para estos.
 - j) Gestionar los permisos sanitarios que se requieran, ante la autoridad competente y cumplir a cabalidad las instrucciones sanitarias.
 - k) Coordinar el pago de las respectivas patentes de alcoholes provisionarias de los expositores del evento.
2. Corresponderá a la Municipalidad de Temuco:
 - a) Aportar las siguientes instalaciones en el recinto Parque Estadio Municipal:
 - Dos boleterías al ingreso del Estadio
 - Frontis Ñielol del estadio debidamente delimitado.
 - Sector Ñielol, que comprende pasillos, baños y módulos de comida.
 - Enfermería de sector Pacifico.

SEXTA: GASTOS DE PARTICIPANTES.

Todos los gastos que se deriven de la participación de los expositores en la "Fiesta de la Cerveza Temuco 2023", serán de cargo de ACA. A.G.

SEPTIMA: ACA. A.G., se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento señalado, durante el periodo de tiempo que utilice el inmueble denominado Parque Estadio Municipal, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aun los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daño a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aun fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del evento que motiva el presente convenio.

Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación de inmueble, durante el periodo de vigencia del presente convenio, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por ACA. A.G., y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo ACA. A.G. reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de abogados y cualquier otro gasto derivado del proceso judicial.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El correcto funcionamiento y uso del inmueble Parque Estadio Municipal, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el funcionario Sr. Camilo Espinoza Corzo, Jefe Departamento de Deportes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENA: CONTRAPARTES:

Por parte de la Municipalidad de Temuco, lo será el Sr. Camilo Espinoza Corzo, Rut N° 15.175.414-7
Por parte de ACA A.G. lo será el Sr. Félix Vallejos Rojas, Rut 10.775.991-3

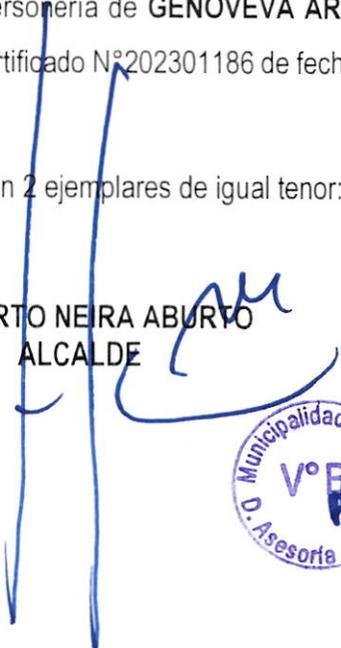
DECIMA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDECIMA: La personería con que actúa don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6441. La personería de **GENOVEVA ARÉVALO BURGOS**, en representación del ACA A.G., según consta en certificado N°202301186 de fecha 19 de enero 2023, que forma parte del convenio.

DECIMA SEGUNDA: En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor:


GENOVEVA ARÉVALO BURGOS
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE CERVECEROS ARTESANALES
DE LA ARAUCANIA




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




MTM/JOL/CEC/ATT